



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
Calle 32 No. 7-06 Piso 4 Edificio Margui
Montería – Córdoba
adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, dieciocho (18) de julio del año dos mil diecisiete (2017).

Incidente de desacato

Expediente: 23.001.33.33.007.2016-00017

Incidentista: **MARÍA EDELMIRA ESPITIA LAMBRAÑO**

Sujeto pasivo del incidente: Representante Legal de SALUDVIDA E.P.S.S.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Con escrito recibido en este Juzgado el 6 de abril de 2017, la señora MARÍA EDELMIRA ESPITIA LAMBRAÑO, actuando como agente oficiosa del señor CARMELO RAMÓN LAMBRAÑO, solicita iniciar el correspondiente incidente de desacato por incumplimiento del accionado al fallo de tutela de fecha 19 de febrero de 2016, toda vez que transcurrido el plazo conferido por el Despacho para cumplir la orden en él impartida, a la fecha no se le ha procedido de acuerdo a lo ordenado.

Así las cosas y teniendo en cuenta el escrito de incidente de desacato al fallo de fecha 19 de febrero de 2016, en el que se amparan los derechos fundamentales a la salud, a la vida y a la seguridad social del señor CARMELO RAMÓN LAMBRAÑO, se procede previo a su admisión.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE al Representante Legal de SALUDVIDA E.P.S.S., para que se sirva informar con destino a éste trámite, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, si ya dio cumplimiento al fallo de tutela citado, y en caso negativo explique las razones por las que no lo ha acatado.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de la orden anterior entréguesele Representante Legal de SALUDVIDA E.P.S.S., copia de la sentencia de tutela de fecha 19 de febrero de 2016.

TERCERO: Una vez obtenida y cumplida la orden contenida en los numerales anteriores, **VUELVA** el expediente al Despacho, para determinar la apertura del respectivo incidente de desacato.

Incidente de desacato
Incidente de desacato
Expediente: 23.001.33.33.007.2016-00017
Incidentista: María Edelmira Espitia Lambrano
Sujeto pasivo del incidente: Representante Legal de SALUDVIDA E.P.S.S.

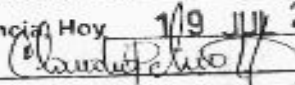
2

CUARTO: Por secretaría, librense los oficios respectivos, con las advertencias de Ley en caso de incumplimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORE
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MOÑTERIA - CONDOÑA
SECRETARIA

Se notifica por Estado No. 80 a las partes de la
anterior providencia Hoy 19 JUL 2017 a las 8 A.M.
SECRETARIA, 



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

Calle 32 No. 7-06 piso 4 edificio Margui
Montería – Córdoba
adm7mon@cenjor.ramajudicial.gov.co

Montería, dieciocho(18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela
Expediente N°: 23.001.33.33.007.2016-00102
Demandante: Efraín Ortiz Villafañe
Demandado: Sena

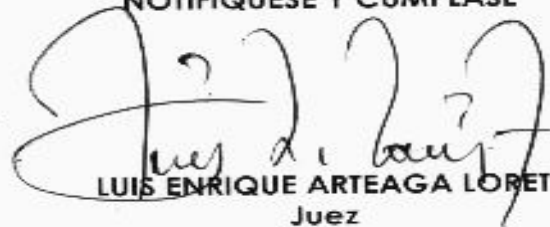
Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 25 de noviembre de 2016, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

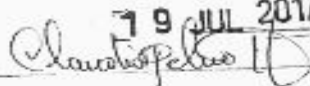
SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORETE
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA

Se notifica por Fedatario No. 80 a las partes de la

a las 19 JUL 2017 a las 8:04 M




República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Montería

Calle 32 No. 7-06 piso 4 edificio Margui
Montería – Córdoba

admo7mon@seidoj.ramajudicial.gov.co

Montería, dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Acción de tutela

Expediente N°: 23.001.33.33.007.2016-00173

Demandante: Abel Ignacio Salazar Méndez

Demandado: Sanidad De La Policía Nacional – Regional Córdoba

Vista la nota de secretaría y revisado el expediente proveniente de la H. Corte Constitucional, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Corte Constitucional, en providencia de fecha 27 de enero de 2017, por medio de la cual se excluyó de revisión la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ENRIQUE ARTEAGA LORET
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARÍA

Se notifica por Estero No. 80 a los señores

en providencia Hoy 19 JUL 2017

en nombre de